





MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILADO Y SANEAMIENTO

15 JUNIO 2020





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ÍNDICE

	Pág
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES	4
II. BASE LEGAL	4
III. ATRIBUCIONES	5
IV. ESTRUCTURA ÓRGANICA.	8
V. ORGANIGRAMA.	8
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES	9
1. Dirección General.	9
1.0.1. Auxiliar Administrativo.	11
1.0.2. Secretaria Administrativa y Atención a Usuarios.	12
1.0.3. Operación y Mantenimiento.	13
VII. DIRECTORIO	15
VIII. VALIDACIÓN	17
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

PRESENTACIÓN

Con el propósito de enfrentar con éxito los grandes desafíos que se presentan en el siglo XXI y de cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en los planes y programas de gobierno municipal en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el "A P A S" para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chapultepec, se propuso mejorar la eficiencia, calidad y productividad con que ofrece sus servicios.

En este sentido, se diseñó una nueva estructura organizacional con base en la filosofía del alto desempeño que incluye en su operación principios y herramientas de las cuales destacan las siguientes: planeación estratégica, desarrollo organizacional, gestión por procesos, arquitectura horizontal, modelo de competencias, modelo de calidad y evaluación del desempeño, que se complementan con una capacitación y desarrollo permanente del personal.

Así, la nueva estructura organizacional y el presente Manual son los resultados de la aplicación de esta filosofía, que opera con una arquitectura organizacional orientada a procesos, buscando facilitar el desarrollo y la operación de un gran proceso central el cual fue definido como: "Administración de los Servicios de Suministro de Agua Potable y Recolección de Aguas Residuales de la Población Atendida por el A P A S Chapultepec", en el que convergen de acuerdo al Manual de la Calidad los procesos siguientes: Producción de Agua; Calidad del Agua; Atención a fugas de Agua Potable; Reparación y Mantenimiento de Drenajes Sanitario; Ampliación de Infraestructura Hidráulica; Atención de Quejas y/o Denuncias; Factibilidades; Atención de Servicios Generales; Capacitación de Personal, y Compromiso de la Dirección, considerando su medición y análisis de manera integral. En la gestión por procesos cada uno es interdependiente y de los resultados de su interacción se deriva el cumplimiento de la misión, visión, política de la calidad y objetivos de la Dirección.

El presente Manual de Organización, contiene a detalle los principales cambios en su estructura y marco legal que sustenta su actividad y atribuciones. El ámbito de aplicación del presente Manual es para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chapultepec.

C. MIGUEL ÁNGEL BLANCAS MÁRTINEZ
Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
3



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

I. ANTECEDENTES

La prestación del servicio de agua potable y alcantarillado desde sus inicios fue operado por el Ayuntamiento de Chapultepec, a través de la regiduría que en su momento se le asignaba la comisión.

El 01 de enero del 2019, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec en su primera sesión de cabildo y acuerdo 004/2019 determino por acuerdo de unanimidad la creación de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chapultepec.

El H. Ayuntamiento determinó transferir a la Dirección del APAS, los recursos humanos, materiales, administrativos y operativos que tenía asignados la Regiduría de Agua potable Saneamiento y Alcantarillado Municipal. Es así como se inician operaciones.

Surge como respuesta del H. Ayuntamiento de Chapultepec para optimizar los recursos humanos, técnicos y materiales con que contaba, a fin de crear una nueva forma de organización y funcionamiento independiente, que le permitiera delegar en un órgano administrativo especializado y técnico, la operación de las fuentes, instalaciones y sistemas de agua, para satisfacer las demandas de la población chapultepense de éste vital líquido.

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones, Titulo Quinto, Articulo 115, fracción III, inciso a).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones, Capítulo Tercero, Artículo 122.
- Ley de Aguas Nacionales. Diario Oficial, 100 de diciembre de 1992, sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Diario Oficial, 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Diario Oficial 30 de mayo del 2017, sus reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Diario Oficial, 22 de febrero del 2013, sus reformas y adiciones. Capítulo Tercero, Articulo 13.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Diario Oficial, 02 de marzo de 1993, sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Diario Oficial, 21 de diciembre del 2001, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Diario Oficial, o4 de mayo del 2016, sus reformas y adiciones.
- Manual de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la CONAGUA. Comisión Nacional del Agua, o2 de enero de 2019.
- Bando Municipal de Chapultepec. Gaceta Municipal, 05 de febrero del 2020. Titulo Tercero, Capítulo I, Artículo 35, fracción IV, inciso a).

III.- ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2020 TÍTULO QUINTO SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 50. Son funciones y/o servicios públicos municipales los que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

CAPÍTULO II DEL AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

Artículo 57. El Gobierno Municipal, en el área de su jurisdicción y competencia, a través de la Dirección de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, proporcionara los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 58. Es atribución de la Dirección de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, orientar a los usuarios del servicio, respecto de la cultura en el uso racional del agua, actividad que realizará a través de programas y campañas que generen en la ciudadanía una conciencia hacia el cuidado e importancia del vital líquido en el Municipio.

Artículo 59. Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que reciban cualquiera de los servicios que presta la Dirección de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, están obligadas a hacer uso racional y eficiente del vital líquido, así mismo, realizar el pago de derechos que contempla el Código Financiero para el Estado de México y Municipios en vigor, así como las disposiciones legales que autoricen cuotas y tarifas diferentes a las contenidas en el Código citado. Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que soliciten dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje para nuevos conjuntos urbanos habitacionales, comerciales, industriales o mixtos, estarán obligados a transmitir a título gratuito, los derechos de explotación de agua potable a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de garantizar el balance hidráulico en el Municipio de Chapultepec, en términos de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 6o. El uso inadecuado, irracional o inmoderado del agua o de las instalaciones hidráulicas y sanitarias destinadas al otorgamiento de este servicio, ya sea por personas físicas y/o jurídicas colectivas, traerá como consecuencia la aplicación de sanciones administrativas previstas en el presente Bando Municipal y en la Ley de la materia. Para el caso de giros comerciales, industriales y de servicios que utilicen agua para riego de grandes extensiones de terreno para el desempeño de su actividad comercial, tendrán la



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

obligación de utilizar agua tratada, la que deberá ser almacenada en un cometedor con capacidad mínima de 5,000 litros (m3) para este tipo de qua.

Así mismo, están obligados a darse de alta y revalidar el registro de aguas residuales, debiendo presentar una vez al año sus análisis de aguas residuales, según dispone la norma oficial mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, de conformidad con los criterios que establezca la Dirección de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapultepec y la ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Los giros comerciales como lavados de autos, los campos deportivos o áreas verdes mayores a 1,000 metros cuadrados, deberás usar agua tratada para su actividad comercial y riego. El mismo criterio se aplicará a las unidades económicas cuyo giro sea de auto lavado.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMISNTRRACIÓN PÚBLICA MUNICIPALO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021

CAPÍTULO CUARTO DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Artículo 52.- La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento será la encargada de suministrar los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje, con el objetivo de que no falte el vital líquido en el municipio y se haga buen uso del mismo. **Artículo 53.-** La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar los resultados del diagnóstico de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de uso doméstico/no doméstico
- II. Coordinar el programa de trabajo de la Dirección como parte del Plan de Desarrollo municipal en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento de uso doméstico/no doméstico
- III. Dar seguimiento al proceso de control y evaluación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de uso doméstico/no doméstico.
- IV. Coordinar la prestación de los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado y saneamiento de uso doméstico/no doméstico.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

V. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellas que la Presidenta le confiera.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
- 1.0.1. Auxiliar Administrativo.
- 1.0.2. Secretaria Administrativa y Atención a Usuarios.
- 1.0.3. Operación y Mantenimiento.

V.- ORGANIGRAMA





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

OBJETIVOS:

Organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, dentro de los límites territoriales del municipio.

Formular y dirigir estrategias, políticas, normas y lineamientos para la gestión de la operación y funcionamiento de los servicios que ofrece la Dirección.

Enfocar los esfuerzos administrativos y operativos de la Dirección para prestar con eficiencia, oportunidad, cantidad, calidad y transparencia los servicios de suministro de aqua potable, alcantarillado y saneamiento a la población del municipio de Chapultepec.

- 1. Asumir las atribuciones que le confiere la Ley del Agua del Estado de México y Ley de Aguas Nacionales en cuanto a la representación jurídica de la Dirección y autoridad administrativa responsable de instaurar y resolver los procedimientos administrativos comunes e imponer las sanciones contempladas en la Ley, así como administrar y cuidar el patrimonio y adecuado manejo de la Dirección.
- 2. Firmar y Presentar los programas de trabajo para el siguiente año.
- 3. Supervisar y vigilar que el manejo, administrativo, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio de la Dirección, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables; además de coordinar que la Contraloría Interna realice el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Dirección, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, Alcantarillado y Saneamiento

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- y destino de los mismos, incluyendo la regularización de los bienes inmuebles de la Dirección.
- 4. Intervenir en la resolución de asuntos que en materia de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, calidad del agua y otras actividades conexas.
- 5. Nombrar y remover al personal de la Dirección conforme al perfil del puesto correspondiente, además de aprobar y expedir la estructura administrativa y el Reglamento Interno de la Dirección mismo que previamente deberá someterse a la aprobación del Cabildo. Asimismo.
- 6. Dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo en el ejercicio de las funciones de las áreas de la Dirección, así como verificar la capacitación y el desempeño del personal y establecer una comunicación estrecha con las áreas para su adecuado funcionamiento.
- 7. Verificar y solicitar el cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Calidad a través de la visión, misión, valores, objetivos y política de calidad entre el personal de la Dirección, así como dirigir la formulación y diseño de sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen.
- 8. Asistir a reuniones, cursos y eventos donde tenga presencia la dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chapultepec o le asigne el Presidente Municipal.
- 9. Las demás que le otorguen las entidades y reglamentos vigentes que rigen en esta materia en el Estado de México.
- 10. Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deban orientar las actividades de la Dirección;
- 11. Aprobar los programas de trabajo;
- 12. Aprobar el Reglamento Interior de la Dirección;
- 13. Aprobar le inventario de bienes de la Dirección
- 14. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

1.0.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Elaborar los programas anuales, mejora regulatoria y de organización para la prestación de servicios del agua potable, alcantarillado y saneamiento, aplicar las normatividades estatales y federales en materia, otorgar factibilidades de servicio de agua potable y drenaje, con base al crecimiento poblacional del Municipio, con apego a las leyes y normas aplicables y demás que sean encomendadas.

- Coordinar y llevar el seguimiento de las acciones relacionadas con la planeación en general, la realización de estudios, proyectos y dictámenes de factibilidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el desarrollo hidráulico del municipio de Chapultepec.
- 2. Coordinar la elaboración y seguimiento de planes y programas tendientes a la preservación del recurso, proponiendo a la Dirección las acciones en materia.
- 3. Coordinar la elaboración del Plan Hidráulico Municipal de Chapultepec y llevar a cabo el seguimiento del desarrollo hidráulico.
- 4. Coordinar la realización de estudios técnicos y proyectos encaminados al desarrollo ordenado, ampliación y mejora de la infraestructura hidráulica, de alcantarillado y de saneamiento del municipio.
- 5. Coordinar la realización de estudios de factibilidad de las solicitudes de servicios o ampliación de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para nuevos desarrollos habitacionales, comerciales y de servicios, considerando la capacidad hidráulica y sustentabilidad del recurso con apego a las leyes y normas aplicables.
- 6. Supervisar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el procedimiento para la expedición del dictamen de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo la información que se solicite al usuario y los requisitos para realizar el trámite, para finalmente dictaminar la factibilidad de los servicios solicitados.
- 7. Coordinar la atención de solicitudes, para la realización de proyectos en materia de ampliación e instalación de redes de agua potable y de drenaje .
- 8. Revisar que los proyectos hidráulicos, sanitarios y pluviales de nuevos conjuntos, cumplan con la normatividad vigente.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 9. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Dirección.
- 10. Cumplir con las acciones del Sistema de Gestión de la Calidad, además de promover la visión, misión, valores objetivos y política de calidad de la Dirección.
- 11. Dirigir la formulación y diseño de sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad en el funcionamiento de la Dirección APAS, incluyendo la comunicación con otras áreas del H. Ayuntamiento.
- 12. Realizar aquellas funciones afines a las anteriores y que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Director, así como mantenerlos informados del desarrollo y funcionamiento del área.

1.0.2. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN A USUARIOS

OBJETIVO:

Apoyar la realización de procesos administrativos, así como en la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del direccionamiento estratégico y, procurando la oportuna y debida prestación del servicio.

- 1. Atender oportunamente al público general y darle la información que solicite en cuanto a su ubicación de dependencia donde atienden el asunto que motiva su llamada o su visita.
- 2. Tomar los dictados y ejecutar correctamente los trabajos de mecanografía que le presente su jefe inmediato.
- 3. Redactar las comunicaciones que le delegue el jefe inmediato.
- 4. Informarle a su jefe inmediato sobre las llamadas, juntas, reuniones y demás compromisos que deba atender.
- 5. Enviar la correspondencia y demás documentos que se originen en la oficina a las distintas dependencias del Municipio ó a otras entidades y controlar el recibo correcto por parte del destinatario.
- 6. Velar por la conformación, organización, preservación y control del archivo de gestión de su oficina, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 7. Mantener actualizadas, organizadas y controlar las existencias de útiles y materiales de consumo de oficina, entregarlos al personal de la entidad que lo requiera, previa presentación de pedido aprobado, e informar oportunamente a su jefe sobre las necesidades de éstos.
- 8. Coordinar el seguimiento de las acciones relacionadas con la atención al público, padrón de usuarios y rezago que se lleven a cabo en la Dirección.
- g. Coordinar y supervisar la elaboración de estados de cuenta por concepto del pago de los derechos de agua potable y drenaje, así como expedir constancias de no adeudo o de no servicios, que requieran los usuarios.
- 10. Verificar y supervisar el avance de los programas de detección de toma clandestina de agua potable, así como dar de alta la nueva toma de agua y de drenaje.
- 11. Verificar y controlar que los movimientos de altas, bajas y cambios al padrón de usuarios se desarrollen con la documentación y soporte correspondiente integrado en cada expediente, incluyendo los pagos y rezagos por el pago de servicios.
- 12. Supervisar la notificación de órdenes de restricción de los servicios a los usuarios morosos.
- 13. Cumplir con las acciones del Sistema de Gestión de la Calidad, además de promover la visión, misión, valores objetivos y política de calidad de la Dirección.
- 14. Realizar aquellas funciones afines a las anteriores y que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Director General, así como mantenerlos informados del desarrollo y funcionamiento del área.

1.0.3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Satisfacer las necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la población atendida por el APAS Chapultepec.

- 1. Coordinar y llevar el seguimiento de la producción, conducción y distribución de agua, alcantarillado y saneamiento; así como su mantenimiento, incluyendo la integración del expediente respectivo con informes periódicos sobre su operación y mantenimiento.
- 2. Coordinar y evaluar las acciones de operación y mantenimiento electromecánico y civil de las fuentes de abastecimiento, rebombeos y tanques, garantizando la calidad del recurso hídrico.



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, Alcantarillado y Saneamiento

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 3. Coordinar y llevar el seguimiento de la operación eficiente de las redes primarias y secundarias de agua potable para el suministro del recurso y la recuperación de caudales.
- 4. Coordinar el desazolve de redes, rejillas y canales, así como dar seguimiento al tratamiento de aguas residuales.
- 5. Coordinar y preservar la comunicación con las instancias públicas y privadas que participen en los procesos de producción, alcantarillado y saneamiento.
- 6. Verificar que se mantengan en condiciones óptimas los equipos electromecánicos de las fuentes de abastecimiento y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- 7. Controlar el suministro de agua potable mediante la utilización de pipas para la población donde no existe el servicio a través de redes de distribución; así como para el apoyo de contingencias por reparación o rehabilitación de pozos.
- 8. Revisar los consumos de energía eléctrica de las instalaciones de la Dirección y elaborar los catálogos de conceptos para adquisición de bienes y servicios relacionados con los equipos.
- g. Coordinar la reparación de fugas en las redes y tomas domiciliarias, así como la realización de los análisis químicos, físicos y bacteriológicos del agua suministrada y los análisis fisicoquímicos necesarios para monitorear el proceso de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- 10. Dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo, así como promover la capacitación y el desempeño del personal adscrito al área.
- 11. Cumplir con las acciones del Sistema de Gestión de la Calidad, además de promover la visión, misión, valores, objetivos y política de calidad de la Dirección entre el personal operativo adscrito.
- 12. Dirigir la formulación y diseño de sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad en el funcionamiento del área de Operación y Mantenimiento, incluyendo la comunicación con otras áreas del H. Ayuntamiento.
- 13. Realizar aquellas funciones afines a las anteriores y que le sean encomendadas por el Presidente Municipal y/o el Director General, así como mantenerlos informados del desarrollo y funcionamiento del área.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

VII. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

LAURA AMALIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Presidenta Municipal Constitucional

RENÉ CORTÉS TORRES

Síndico Municipal

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BECERRIL

Primera Regidora

CIRILO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Segundo Regidor

KARINA ZETINA ZETINA

Tercera Regidora

ÓSCAR LEOPOLDO PÉREZ NEGRETE

Cuarto Regidor

LIRIO GONZÁLEZ AYALA

Quinta Regidora

LUIS ANGEL REYES DÍAZ

Sexto Regidor

JAZMÍN DELGADO LÓPEZ

Séptima Regidora

ARISTEA ISABEL VELÁZQUEZ ALMARAZ

Octava Regidora

ANTONIO BLANCAS CORTÉS

Noveno Regidor

15



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ADRIÁN ISAAC LÓPEZ CANO

Décimo Regidor

RUBÉN MUCIENTES ALMARÁZ

Secretario del H. Ayuntamiento

DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Miguel Ángel Blancas Martínez
Director

María Elena Gil Barrera

Secretaria Administrativa y Atención a Usuarios

José Luis Moreno Pacheco

Auxiliar Administrativo.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

VIII. VALIDACIÓN

APROBÓ

Maestra en Derecho. Laura Amalia González Martínez Presidenta Municipal Constitucional de Chapultepec (RÚBRICA)

VALIDÓ

L.Pl.T. Berenice Pérez Patiño

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (RÚBRICA)

ELABORÓ

C. Miguel Ángel Blancas Martínez
Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
(RÚBRICA)





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ATUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
15 de junio del 2020	Elaboración del Manual de Organización